



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de las subvenciones a las cooperativas de papas para la mejora y dinamización de la gestión técnica y comercial del sector en la isla de Tenerife.

Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, relativo a la resolución de la convocatoria de las “**Las subvenciones a las cooperativas de papas para la mejora y dinamización de la gestión técnica y comercial del sector en la Isla de Tenerife**,” para el ejercicio 2024” y, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 2 de octubre de 2024, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de las “**Las subvenciones a las cooperativas de papas para la mejora y dinamización de la gestión técnica y comercial del sector en la Isla de Tenerife**,” así como su convocatoria para el ejercicio 2024, (B.O.P. nº 124, de 14 de octubre de 2024).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 789280.

II.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **doscientos mil euros (200.000,00 euros)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	200.000,00.- €
Aplicación Presupuestaria	24-0612-4199-77140
Número de Propuesta	24-009397
Número de ITEM	24-024125
Número de Subvención	2024-001435
Número de Expediente	E2024010167

III.- La presente convocatoria establecía un plazo de **quince (15) días hábiles** para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – el 14 de octubre de 2024-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 15 de octubre y el 5 de noviembre de 2024.

Transcurrido dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria **un (1) solicitante**, concretamente, la Sociedad Cooperativa Agraria Garañaña.

Código Seguro De Verificación	83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:38:41	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:37:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



IV.- El Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, una vez evaluada y examinada la solicitud presentada, emite informe con fecha 27 de noviembre de 2024, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar al único solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base 11 de las que rigen la presente convocatoria. En este sentido, se informa lo siguiente:

"(...//...) Por lo expuesto, desde este Servicio se informa favorablemente la concesión a la Sociedad Cooperativa Agraria Garañaña con CIF F38969218 de una subvención para la adquisición de cámara frigorífica y sistema de frío por importe de ciento veintinueve mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (129.976,88 €) equivalente al 85% del presupuesto subvencionable (152.913,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 24 0612 4199 77140.

Igualmente se propone se proceda al abono anticipado de la subvención a conceder a la Sociedad Cooperativa Agraria Garañaña con CIF F38969218 por importe de 129.976,88 € según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de octubre de 2024, así como a la anulación del crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 24 0612 4199 77140 por importe de 70.023,12 €."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Ley General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, (B.O.P nº 107, de 6 de septiembre de 2021); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Una vez comprobado que la entidad solicitante reúne los requisitos recogidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria para poder ser beneficiario, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a la entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la base 3 de las citadas, los gastos subvencionables y porcentajes subvencionables durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2024 y el 20 de junio de 2025 serán los costes derivados de la adquisición e instalación de cámaras frigoríficas para la conservación de papas de producción local que cumplan con los requisitos reglamentariamente establecidos en materia de seguridad para instalaciones frigoríficas.

Código Seguro De Verificación	83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:38:41	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:37:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



III.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **doscientos mil euros (200.000,00 €)** y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural se propone la concesión al beneficiario de la subvención por importe de **ciento veintinueve mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (129.976,88 €)**, siendo la cantidad restante de **setenta mil veintitrés euros con doce céntimos (70.023,12 €)**, la cual deberá ser anulada.

IV.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la base octava de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”*.

V.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

VI.- Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VII.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	83CAU2KB1s2hqpRHTgGwUw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:38:41
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:37:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/83CAU2KB1s2hqpRHTgGwUw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





VIII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 27 de noviembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 4 de diciembre de 2024, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO. - Resolver la convocatoria de “Las subvenciones a las cooperativas de papas para la mejora y dinamización de la gestión técnica y comercial del sector en la Isla de Tenerife, ejercicio 2024”, mediante el otorgamiento de una subvención a favor de la siguiente entidad y por el importe señalado a continuación:

Nº EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	IMPORTE
E2024010167	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA GARAÑAÑA	F38969218	237638	129.976,88€

SEGUNDO. - Disponer un gasto a favor de la entidad beneficiaria relacionada en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024-0612-4199-77140 línea de subvención 2024-001435, propuesta nº 2024-009397, nº de proyecto 20240463, nº en el Gestor de Expedientes E2024010167, conforme al siguiente detalle:

Nº EXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	IMPORTE
E2024010167	2024-031114	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA GARAÑAÑA	F38969218	237638	129.976,88€

TERCERO. - Anular la autorización del gasto por importe de setenta mil veintitrés euros con doce céntimos (70.023,12€) con el siguiente detalle:

Centro gestor	11000 - AGRICULTURA (SERV.TEC.)
Fase Contable	A/ (ANULACION DE AUTORIZACION DE GASTO)
Baja Nº documento	2024-000863
Importe de la baja	70.023,12€

Código Seguro De Verificación	83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:38:41	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:37:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	



Motivo de la baja	IMPORTE NO GASTADO AYUDA A COOPERATIVAS
Autorización nº documento	2024-024125
Texto	SUBVENCIONES A LAS COOPERATIVAS DE PAPAS PARA LA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DEL SECTOR EN LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2024.
Importe	200.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2024-0612-4199-77140
Nº de Propuesta	2024-009397
Texto	SUBV. A COOPERATIVAS DE PAPAS
Nº Expediente	E2024010167

CUARTO. - El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal.

QUINTO. - El plazo para justificar las ayudas concedidas será el establecido en la base 11.3 de las que rigen la convocatoria, esto es, **el 21 de julio de 2025**, debiendo aportar la documentación establecida en la referida base.

SEXTO. - Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **Recurso Potestativo de Reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de **un (1) mes**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **dos (2) meses** contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/12/2024 14:38:41	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	09/12/2024 14:37:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/83CAU2KB1s2hqpRHThGgUw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	